

de 4,5 MVar del sistema de 15 kV, por otra situada en el mismo sitio que la actual de 5,4 MVar con tres reactancias limitadoras de corriente monofásicas.

La batería de condensadores BC2 al quedar su posición ocupada por su partición de barras será anulada.

- Control y protecciones: Se dotará de los equipos de control y protección necesarios para el correcto funcionamiento del equipo compacto situado en la posición de partición.

Estos equipos se alojarán en el interior del edificio de control existente.

- e) Presupuesto total: 276.100 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/688/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 11253/2004, de 21 de diciembre de 2004, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de “Ampliación del vertedero controlado de residuos inertes”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por “Cespa Gestión de Residuos” (expediente 122/2004-AAI-5.004/2003).

A los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto “Ampliación del vertedero controlado de residuos inertes”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por “Cespa Gestión de Residuos”, con domicilio en la calle Albarracín, número 44, 28037 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación de la solicitud de autorización ambiental integrada en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados al partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 21 de diciembre de 2004.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental PDF (Resolución número 6756/2004, de 15 de julio de 2004), la Jefe del Servicio de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/219/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 12145/2004, de 22 de diciembre de 2004, que deja sin efecto la Resolución 9013/2003, de 31 de octubre de 2003, por la que se concedía el fraccionamiento de pago de la sanción de Medio Ambiente con expediente FR/444/01 de la empresa “Osefa, Sociedad Limitada”.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

- Vista la Resolución número 9013/2003, de fecha 31 de octubre de 2003, por la que se concede el fraccionamiento de

pago de la sanción en materia de medio ambiente impuesta a la empresa “Osefa, Sociedad Limitada”, con expediente número 127.FR/444/01.

- Visto el informe del Servicio de Gestión Económica de fecha 22 de diciembre de 2004, en la que se hace constar que el sancionado voluntariamente rechaza las notificaciones de su concesión de fraccionamiento.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Dejar sin efecto la Resolución número 9013/2003, de fecha 31 de octubre de 2003, y en consecuencia reclamar el importe de la sanción en vía ejecutiva.

Madrid, a 22 de diciembre de 2004.—El Director de Promoción y Disciplina Ambiental, Luis del Olmo Flórez.

(03/3.107/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 448/2005, de 7 de enero, del Director General de Arquitectura y Vivienda, relativa a la concesión de la acreditación de laboratorio de ensayos para control de la calidad de la construcción a “Geotecnia 2000, Sociedad Limitada”, con domicilio social en la calle Ponzano, número 69, sexto, 11, de Madrid.

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en fecha 7 de enero de 2005, resolvió:

Visto el expediente tramitado para la concesión de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción a “Geotecnia 2000, Sociedad Limitada”, sita en avenida Los Yeseros, número 34, nave 501, polígono “Valdemor” de Valdemoro (Madrid).

Resultando que con fecha 29 de octubre de 2004 el laboratorio “Geotecnia 2000, Sociedad Limitada”, presentó solicitud de acreditación para la referida finalidad ante este Organismo.

Resultando que la solicitud reúne la documentación correspondiente.

Resultando que con fecha 11 de noviembre de 2004 fue realizada la inspección previa a “Geotecnia 2000, Sociedad Limitada”, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la acreditación.

Resultando que en el acta de inspección se establece que ésta sí cumple las condiciones requeridas.

Considerando que sí han sido observadas fielmente las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, aplicables en la Comunidad de Madrid por el Decreto 14/1990, de 22 de marzo, y en las disposiciones particulares establecidas en la Orden de 14 de mayo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de las Áreas de Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Construcción,

HE RESUELTO

Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción al laboratorio “Geotecnia 2000, Sociedad Limitada”, sita en avenida Los Yeseros, número 34, nave 501, polígono “Valdemor”, de Valdemoro, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1999, de 13 de octubre, en las áreas siguientes: GTL.b+c1+c2+c3; Área de ensayos de laboratorio de geotecnia, ensayos básicos y complementarios primero, segundo y tercero. Se le asigna el número de registro 03033GTL04.

Lo que se comunica a usted a los efectos oportunos, significándose que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico en el plazo de un mes, contado